



Información proporcionada por Junta de Aeronáutica Civil

Solicitar aprobación de seguros aéreos de RPAS (drones)

Última actualización: 10 abril, 2025

Descripción

Permite solicitar la aprobación de los seguros que cubren los daños a terceros provocados por sistemas de aeronaves pilotados a distancia, RPAS (Remotely Piloted Aircraft System). El cumplimiento de este requisito permite que la DGAC autorice a volar a los RPAS (drones) que realicen actividades comerciales.

Los **RPAS de uso comercial** solo podrán operar una vez aprobados sus seguros por la JAC.

Los **RPAS de uso no comercial o privado**, actualmente están exentos de la obligación de acreditar la contratación de seguros ante la autoridad aeronáutica.

Obtenga [más información](#).

Este trámite está disponible durante todo el año en la **oficina de la [Junta de Aeronáutica Civil \(JAC\)](#)** y **por correo electrónico**.

¿A quién está dirigido?

Operadores de RPAS que realicen actividades comerciales que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser RPAS de uso comercial.
- Contar con póliza de seguro de aviación para daños a terceros con información suficiente para identificar el RPAS.
- Montos mínimos para los seguros: 2,5 [Unidades de Fomento \(UF\)](#) por cada kilogramo de peso máximo de despegue del RPAS.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Debe indicar al menos el nombre del asegurado, tipo de responsabilidad cubierta, monto, peso máximo de despegue, año de fabricación, marca y modelo, zona de cobertura, fechas de vigencia, número de registro del RPAS ante la DGAC o en su defecto número de serie del RPAS.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Mientras se mantenga la vigencia de la póliza sin modificaciones.

Los operadores de RPAS deberán renovar sus seguros antes del vencimiento correspondiente. En caso contrario, se suspenderá la operación del RPAS que quede sin la cobertura exigida.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al correo electrónico segurosjac@jac.gob.cl. El horario de recepción del correo determinará la fecha de ingreso: si el correo se recepciona hasta las 13:00 horas, se considerará que ha ingresado ese día; si se recepciona después de las 13:00 horas, se ingresará al siguiente día hábil.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la aprobación del seguro. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo promedio de tres días hábiles, y de ser aprobada, se enviará al correo electrónico informado y a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) la resolución aprobatoria.